



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N°089-2023-CM/MPJ

Jauja, 13 de noviembre del 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°021-2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, se ha visto el Oficio N° 0278-2023-IPN, de fecha 04 de octubre del 2023 suscrito por Omayra S. Prudencio Alejandro en calidad de Gerente General del Instituto Peruano de Negocios, Informe Legal N° 502-2023-MPJ/GAJ, de fecha 18 de octubre del 2023 emitido por la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe Técnico N° 005-2023-GTC/MPJ, de fecha 24 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia de Turismo y Cultura donde remite la propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JAUJA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, en el artículo 92° de la Ley General de Educación N° 28044 señala sobre Convenios con Asociaciones sin fines de lucro que el Estado podrá establecer convenios con asociaciones sin fines de lucro que conducen instituciones o programas de educación pública y que atienden a la población económicamente desfavorecida a fin de otorgarles apoyo a través de plazas docentes y aportes en bienes y servicios, en concordancia con las prioridades y normas educativas establecidas para tales propósitos;

Que, mediante Oficio N° 0278-2023-IPN, de fecha 04 de octubre del 2023 suscrito por Omayra S. Prudencio Alejandro en calidad de Gerente General del Instituto Peruano de Negocios solicita la suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE JAUJA Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS ;

Que, mediante Informe Legal N° 502-2023-MPJ/GAJ, de fecha 18 de octubre del 2023 emitido por la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica refiere que es procedente la



*"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N |



mesadepartes@munijauja.gob.pe |



939 548 076